



GERENCIA DE TRANSPORTES  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 118 -2016-MPH/GT

Ayacucho, 28 AGO 2016

**VISTO:**

El expediente Nº 17340 de fecha 07 de julio del 2016, Informe Técnico Nº 151-2016-MPH/51-52, de fecha 20 de julio del 2016 y Opinión Legal Nº 169-2016-MPH-GT/AL, de fecha 11 de agosto del 2016, promovido por el señor FELIX RODRIGUEZ LUJAN, Gerente General de la Empresa de Transportes Urbano e Interurbano y Servicios Múltiples "SANTA ROSA" S.A.C., concesionaria de la ruta 14, con pretensión de incremento vehicular para prestar el servicio de transporte Urbano de pasajeros, y;

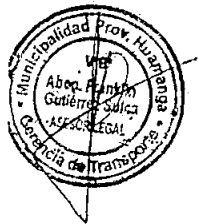
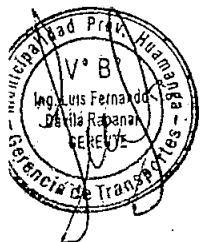
**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el Numeral 1 del Artículo 81º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidad Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27281, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada, por el Gerente General de la empresa de Transportes Urbano e Interurbano y Servicios Múltiples "SANTA ROSA" S.A.C., concesionaria de la ruta 04, solicitando el incremento de los Vehículos de Placas, XIU-744, año de fabricación 2011, Marca Mitsubishi, Modelo Rosa, Clase M3 Ómnibus, YII-712, año de fabricación 1998, Marca Mitsubishi, Modelo Rosa, Clase M3 Ómnibus AIA-759, año de fabricación 2009, Marca Hyundai, Modelo County, Clase M3 Ómnibus y en concordancia con el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC que en el Art. 64º establece que la habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante incremento o sustitución a efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecidas en el presente reglamento y norma complementarias.

Que, el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, artículo 25.- antigüedad de los vehículos de transporte, numeral 25.1 señala que la antigüedad máxima de acceso de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: Numeral 25.1 .1, la antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (03) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2, La





GERENCIA DE TRANSPORTES  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación, por otro lado el numeral 25.5, señala que la antigüedad máxima de acceso al servicio de transporte público de personas y mercancías, por el mismo por otro transportista, no será aplicable tratándose de: numeral 25.5.1, vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013 se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, de acuerdo al TUPA 2013, el administrado ha cancelado en caja del SAT con recibo N° 082-00000051033, por concepto de incremento de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, la Ordenanza Municipal N° 004-2013-MPH/A, con la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013), Permite al funcionario realizar una labor de control más eficaz y También Permite al funcionario, Publico adoptar decisiones administrativas puntuales para agilizar la relación del procedimiento. La Autoridad competente para resolver es la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Publico;

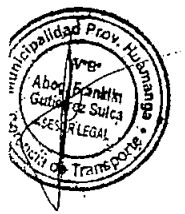
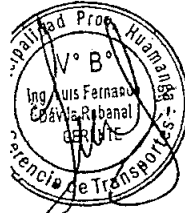
Que, con Informe Técnico N° 151-2016-MPH/51-52, de fecha 20 de julio del 2016, y Opinión Legal N° 169-2016-MPH-GT/AL., se recomienda declarar ADMISIBLE, la solicitud de incremento de los Vehículos descritos líneas arriba, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos de conformidad al Artículo 81º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el incremento de los vehículos detallados en el presente cuadro, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, formaran parte de la flota de la Empresa de Transportes Urbano e Interurbano y Servicios Múltiples "SANTA ROSA" S.A.C., concesionaria de la ruta 14, autorizado con Resolución de Gerencia N° 133-2013-MPH/GT, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	X1U-744	MITSUBISHI	OMNIBUS	2011	SHALOM S.R.L.
02	Y1I-712	MITSUBISHI	OMNIBUS	1998	SHALOM S.R.L.
03	A1A-759	HYUNDAI	OMNIBUS	2009	PRADO LLALLAHUI, CLAUDIA





GERENCIA DE TRANSPORTES
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ARTICULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

Razón Social : Empresa de Transportes Urbano e Interurbano y Servicios Múltiples "Santa Rosa" S.A.C., ruta 14.

Domicilio : Quicapata (Av. Gran Mariscal con Jr. Los Laureles) Distrito de Carmen Alto.

Colores : Blanco-Negro-Azul (identificación del logotipo).

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta: Servicio Regular.

Paradero Inicial : Quicapata (Av. Gran Mariscal con Jr. Los Laureles) Distrito de Carmen Alto.

Paradero Final : Intersección entre los Jirones Los Telares y Jr. 29 de Marzo Distrito de Ayacucho.

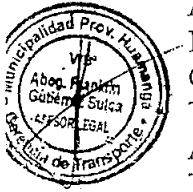
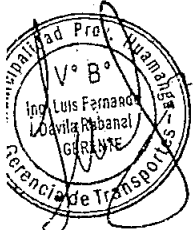
Horario : 05.00 horas a 9:00 pm.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

IDA: Quicapata, Terminal (la Av. Gran Mariscal con Jr. Los laureles), Jr. Sánchez Carrión, Jr. Las lagunas, Av. Los Héroes del Cenepa, Av. 2 AA.HH. la Paz, Av. 1 Programa de Viviendas Vista Alegre, Enace (H.U.P), Av. Abraham Valdelomar, con Av. Ayacucho, Av. Mariscal Castilla, Av. Mariscal Cáceres, Av. Perú, Av. Carmen Alto, Puente Alameda, Jr. 2 de Mayo, Jr. Carlos F. Vivanco, Jr. 3 Mascaras, Av. Mariscal Cáceres, Jr. Asamblea, Av. Independencia, Vía Libertadores, AA.HH. 11 de Junio, Av. Los Tunales, Asoc. María Magdalena, Asoc. Jesús Nazareno, Asoc. San Felipe, Asoc. Artesanos, Jr. Los Telares, Av. La Cantuta, Jr. Los Taladores, Jr. 29 de Marzo, Jr. Los Telares.

VUELTA: Jr. Los telares, intersección con Jr. 29 de Marzo, Asoc. San Felipe, Asoc, Jesús de Nazareno, Av. Los tunales, AA.HH. 11 de Junio, Prog. 26 de Junio, Vía los libertadores, Av. Independencia, Jr. Quinua, Jr. Libertad, Calle Nazareno, Jr. Carlos F. Vivanco, Jr. 28 de Julio, Puente Alameda, Av. Carmen Alto, Av. Perú, Av. Mariscal Cáceres, Av. Mariscal Castilla, Av. Abraham Valdelomar, intersección con Av. Ayacucho, Av. Abraham Valdelomar, Av. 1 programa de viviendas Vista Alegre, Enace (H.U.P), Av. 02 AA.HH. La paz, Av. Los héroes del Cenepa, Jr. Las lagunas, Jr. Sánchez Carrión, Jr. Los laureles con Av. Gran mariscal, terminal de la empresa paradero final Distrito de Carmen Alto

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:



**GERENCIA DE TRANSPORTES**  
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	10 Km. 78 metros Aprox.
		Vuelta	:	11 Km. Aprox.
		Total	:	21 Km. con 78 metros Aproximado.
Velocidad Promedio			:	30 Km. /h.
Frecuencia			:	Ida : 5 minutos. vuelta: 5 minutos.
Tipo de Unidades			:	M3.C3. Ómnibus.
Flota Vehicular	:	Operativa	:	25 Unidades.
		Reten	:	00 Unidades.
		Total	:	25 Unidades.

**ARTICULO TERCERO.-** Las unidades vehiculares XIU-744, YII-712 y AIA-759, formarán parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes Urbano e Interurbano y Servicios Múltiples "SANTA ROSA" S.A.C., ruta 14.

**ARTICULO CUARTO.-** Las unidades vehiculares autorizadas se someterán a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes Urbano e Interurbano y Servicios Múltiples "SANTA ROSA" S.A.C., ruta 14., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 GERENCIA DE TRANSPORTES  
 Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal  
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
  
 31 AGO 2016  
 Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
 Firma: *[Signature]* N° Reg: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 Ayacucho 29 AGO. 2016  
 Oficio Circ. N° 2576-2016-UTD-SG-MPH  
 SENOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: R.G.D. 118-2016-MPH/ET  
 de fecha: 26 AGO 2016  
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARIA GENERAL  
 Unidad Trámite Documentario y Archivos  
 Abog. Magally I. Soller Córdova  
 JEFF